



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 078

Tarija, 01 de JUNIO del año 2015

LEY MUNICIPAL Nº 78

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

**INSTITUCIONALIZACIÓN Y DECLARACIÓN DEL CARNAVAL
CHAPACO DEL ÁREA RURAL COMO EXPRESIÓN CULTURAL DE
LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Se institucionaliza y declara el Carnaval Chapaco del Área Rural, de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, como expresión cultural que propicia la unidad y el encuentro entre sus estantes y visitantes, de conformidad con el Art. 98 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. (ACTOS).- Los diferentes actos que con motivos de la celebración del Carnaval del Área Rural, serán organizados por el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado en coordinación con las Comunidades del Área Rural, siendo el Gobierno Municipal el responsable oficial del Carnaval”.

ARTÍCULO TERCERO. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN).- El Gobierno Municipal, a través de las instancias correspondientes, deberá realizar las acciones pertinentes para la masiva difusión, promoción, patrocinio y transmisión, del Carnaval Chapaco del Área Rural en el interior y exterior del País.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL

DEL BERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 078

Tarija, 01 de JUNIO del año 2015

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Prof. Teodora Mojica de Castillo

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA